

RESOLUCIÓN TSJE N° 183/2017

"POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE GÉNERO, DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE ASIGNAN CARGOS Y FUNCIONES".-----

1/2

Asunción, 22 de mayo de 2017

VISTO: Las atribuciones de la Justicia Electoral y consiente del apoyo que debe prestar a instituciones nacionales e internacionales ejecutoras de programas y proyectos sobre la participación política de la mujer, por Resolución N° 130/2009 de fecha 5 de marzo de 2009 se creó la Unidad de Política de Género en la institución; y-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 6° de la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", establece expresamente las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral en los siguientes incisos: "a) "Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes",... g) "Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre la organización electoral de la Republica",... u) "Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta ley y el Código Electoral", y ...v) "Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral".-----

Que la creación de la Unidad de Género se formalizó con el fin de desarrollar políticas tendientes a transversalizar los mecanismos de promoción para el empoderamiento de las mujeres.-----

Que dicha Unidad puso en marcha el control y evaluación de las políticas y de los programas a ser desarrollados en la Justicia Electoral en el ámbito de género, ejecutando acciones tendientes a implementar mecanismos que promuevan la participación efectiva de las mujeres y el monitoreo constante de los mismos.-----

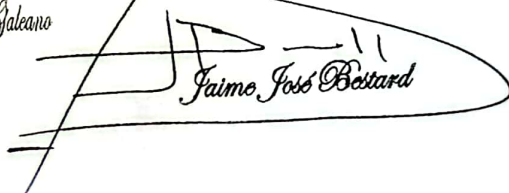
Que como máxima autoridad electoral de la República, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha demostrado con varios proyectos ejecutados, el proceso de promoción y consolidación de la participación de la mujer en el sistema electoral del país, con miras a incrementar y salvaguardar la representación política de la mujer como medio para fortalecer la democracia en Paraguay, salvaguardando en condiciones plenas el ejercicio de la participación democrática y de los derechos electorales en aras del permanente fortalecimiento, promoción, mejoramiento de la calidad y protección de la democracia paraguaya.-----

Que se debe atender la necesidad de crear una estructura organizacional para los fines dentro de la Justicia Electoral, así como la de conformar un equipo técnico de funcionarios, debidamente capacitados en el área, con dedicación exclusiva al ámbito de género, con el objetivo primordial de promover la participación política - electoral efectiva de las mujeres.-----




Myriam Cristaldo


- Maria Elena Wapenka Galeano


Jaime José Bortard

Unidad - 155 -
2017 -

RESOLUCIÓN TSJE N° 155 / 2017

"POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE GÉNERO, DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, FORME PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE ASIGNAN CARGOS Y FUNCIONES".

1/2

Que dicha Unidad tendrá a su cargo la producción y el análisis de datos estadísticos de electores con perspectiva de género; así como estrategias que otorguen mayor fuerza a los lineamientos y acciones concretas a ser diseñadas con la finalidad de promover el desarrollo integral de los derechos políticos de las mujeres y la participación plena en el sistema electoral del país; además de coordinar e implementar mecanismos destinados al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el Paraguay; y colaborar a nivel nacional e internacional con instituciones que posean fines similares, consignando acuerdos y convenios para la implementación de actividades que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Unidad.

Que por Resolución TSJE N° 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que ante la ausencia de uno de sus miembros, este Tribunal lo integra la Magistrada Electoral Myriam Concepción Cristaldo, conforme a lo dispuesto por el art. 8°, de la Ley N° 635/1995.

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/1995, y en mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**;

RESUELVE:

Art. 1° **DISPONER** que la Unidad de Política de Género forme parte de la Estructura Orgánica y Funcional de la Justicia Electoral, en dependencia directa del Tribunal Superior.

Art. 2° **DESIGNAR** al Lic. Cynthia Figueredo, como responsable de la Unidad de Política de Género de la Justicia Electoral, con rango de Director.

Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra Resolución contraria a la presente.

Art. 4° **COMUNICAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos y a quien más corresponda.

Art. 5° **CUMPLIDO**, archivar.

ANTE MÍ.



Myriam Cristaldo

María Elena Wapenka Galeano

Abg. Paola Molinas B.
Secretaría General